



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°0275-2022/MPS-OGAYF.**

Sullana, 19 de Mayo del 2022

**VISTO:**

El Proveído N°0772-2022/MPS-OGPyP de fecha 18.05.2022 e Informe N°00961-2022-MPS/OGPyP-OP de fecha 17.05.2022, en los cuales la Oficina de Presupuesto, informa sobre la asignación de recursos presupuestales, para pago de cumplimiento de pago de liquidación de CTS ex trabajador obrero fallecido JORGE CARLOS REYES AGURTO, correspondientes al año 01 de mayo 2007 al 23 de agosto 2020 en virtud siendo necesario su reconocimiento como gastos de ejercicios anteriores, de la Municipalidad Provincial de Sullana;--

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Alcaldía N°998-2021/MPS de fecha 12.08.2021, se aprueba la liquidación por compensación de Tiempo de Servicios del ex obrero municipal fallecido señor JORGE CARLOS REYES AGURTO.

Asimismo en el artículo segundo precisa que el pago de la liquidación se deberá efectuar a favor de CARMEN LIDIA GUTIERREZ LABRIN, heredera legal de su conyugue JORGE CARLOS REYES AGURTO.

Que, mediante Informe N°052-2022-MPS.OGAYF-OC, de fecha 10.02.2022 la oficina de contabilidad comunica conceptos pendientes a considerar año 2021, mediante Memorandum De Certificación N°0162-2022-MPS/OGAF, de fecha 10.02.2022 la oficina de Administración y Finanzas comunica lo dispuesto encontrándose; JORGE CARLOS REYES AGURTO,, por el monto total de S/3,258.05 Soles, para pago de cumplimiento de liquidación de CTS;--, es necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, la Oficina de Presupuesto, informa que se le asignado los recursos presupuestales para el año 2022, para el pago del compromiso antes mencionado, según Informe N°00961-2022/MPS-OPEP-OP de fecha 17.05.2022;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo ocho (8°) preceptúa que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados; y

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0063-2019/MPS del 02.01.2019;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el pago del monto de S/3,258.05 Soles, a favor de CARMEN LIDIA GUTIERREZ LABRIN heredera legal, del ex obrero municipal fallecido señor JORGE CARLOS REYES AGURTO, por pago de liquidación de CTS, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Precisar que el egreso será afectado de acuerdo a lo establecido en la Nota de Certificación Presupuestal N°000000000978- 2022, por el monto de S/3,258.05 Soles respectivamente.

**Artículo Tercero.-** Que, las áreas de Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, de acuerdo a la disponibilidad financiera, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo 1441, en el marco del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

c.c.- G.M, O.TIyC,O.C, O.A, O.T,- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Ing. Luis Fernando Castro Alamo  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS